ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO
Modalidad de Selección:	MINÍMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Suministro, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "72 HORAS FÚTBOL DE SALÓN REGIONAL", VIGENCIA 2025".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

Que la Constitución Política de Colombia señala:

> ***Artículo 2.*** *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*
>
> ***Artículo 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (…)*
>
> ***Artículo 311****. "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*
>
> ***Artículo 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
> *(…)*
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…)*

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que:

"(…) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el

descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La misma Ley establece en el artículo 3º que:

"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(...)
3. *Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*

(...)
5. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

(...)
12. *Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.*

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

La Corte Constitucional en Sentencia T-242 DE 2016, expresó que el deporte, es un Derecho fundamental, manifestando que:

"(...)La jurisprudencia de esta Corte ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas".

Adicionalmente, el artículo 38 de la Constitución determina que "[s]e garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad" y en esta misma en su "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

La consagración del deporte y de la educación física como derechos constitucionales en Colombia a través de la Constitución de 1991, determinó un trascendental momento en el proceso de estabilización y consolidación integral de dichas actividades en la vida de los colombianos y residentes en el país. Derechos que hacen parte hoy, no sólo de la Constitución sino también del llamado Bloque de Constitucionalidad debido a su vital importancia en el desarrollo armónico e integral de cada individuo y de la sociedad en general. Derechos, que por ser inherentes a la persona humana comparten la función esencial de materializar la imperante búsqueda de una vida digna y con calidad para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano. Lo cual fundamenta en forma clara su naturaleza jurídica. En tal sentido, tales derechos se encuentran íntimamente relacionados en forma sistémica con todos los demás derechos constitucionales que estructuran nuestro actual Estado Social de Derecho y lógicamente con los deberes que se derivan de tal concepción.

El derecho al deporte y el derecho a la educación física han sido consagrados como derechos contemplados en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales. Lo cual significa en comienzo que ante su violación no son objeto de protección por vía de acción de tutela. Podrían ser protegidos por vía de acciones ordinarias. No obstante, lo anterior, en algunas ocasiones tales derechos han sido elevados a la categoría de derechos fundamentales por su conexidad o extensión con otros derechos fundamentales. Como en los casos referidos en las sentencias T-252 de 199354 y la T-410 de 199955.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación ciudadana
- Integración funcional
- Democratización
- Ética deportiva

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte – establece la estructura y los actores que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se destacan: el Ministerio del Deporte, como ente rector y orientador de la política pública en materia deportiva; el Comité Olímpico Colombiano; el Comité Paralímpico Colombiano; las Federaciones Deportivas Nacionales; las Ligas Deportivas Departamentales; así como las Asociaciones y los Clubes Deportivos, que en conjunto contribuyen al desarrollo, fomento y masificación de la actividad física y el deporte en el país.

En ese marco normativo e institucional, se reconoce la importancia de apoyar e impulsar iniciativas que fomenten la práctica del deporte como herramienta de cohesión social, uso adecuado del tiempo libre, promoción de valores ciudadanos y mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Por lo anterior, y en coherencia con las líneas estratégicas del desarrollo deportivo territorial, se pretende apoyar, promover y acompañar la realización de eventos deportivos de impacto regional, como lo es el Torneo de Fútbol de Salón "72 Horas", programado para el mes de agosto del año 2025, el cual busca integrar a diferentes equipos y comunidades a través de la competencia sana y el espíritu Deportivo.

Que, atendiendo a la realización del evento deportivo anteriormente mencionado, se hace necesario contar con la logística adecuada que garantice el correcto desarrollo de las diferentes fases de este. Dicha logística comprende aspectos operativos, técnicos y organizativos tales como el montaje de sonido, arbitraje, hidratación y demás elementos tendientes a llevar a buen termino las justas deportivas. La correcta planeación y ejecución logística resulta fundamental para asegurar el éxito del evento, optimizar los recursos públicos invertidos y fortalecer la imagen institucional del municipio.

Que se estima que estos eventos deportivos contarán con una participación significativa de deportistas del municipio de Briceño. Asimismo, se proyecta la asistencia de delegaciones deportivas provenientes de diferentes zonas del país, lo cual favorecerá el intercambio cultural y competitivo, dinamizará la economía local mediante la presencia de visitantes y contribuirá al posicionamiento del municipio como referente en la organización de eventos deportivos de carácter regional y nacional.

Que el deporte en el municipio de Briceño, Boyacá ha venido experimentando transformaciones significativas, orientadas al fortalecimiento de la participación activa de la comunidad en actividades físicas, recreativas y de formación deportiva. Estas acciones han tenido como propósito no solo el desarrollo de habilidades motrices y técnicas, sino también la promoción de valores como el respeto, la disciplina, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia. Es posible evidenciar que el deporte se ha consolidado como una herramienta pedagógica y socializadora, mediante la cual se promueve la integración comunitaria, la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a procesos de aprendizaje significativo, así como el fomento del amor por el municipio, el departamento y el país.

A través de la presente contratación se busca contribuir al fortalecimiento de la práctica y el entrenamiento deportivo, mediante el apoyo logístico y organizativo a eventos que fomenten el bienestar colectivo y coadyuven al mejoramiento

de la calidad de vida de los habitantes del municipio. En particular, se propician espacios saludables donde la comunidad pueda hacer uso adecuado del tiempo libre, acceder a la recreación activa y participar en dinámicas que favorezcan la inclusión, el desarrollo social y la promoción de estilos de vida saludables.

En consonancia con lo anterior, se hace necesario realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "72 HORAS FÚTBOL DE SALÓN REGIONAL", VIGENCIA 2025".**

Que el Municipio de Briceño – Boyacá adoptó el plan de desarrollo "**TODOS POR BRICEÑO**", para el periodo constitucional 2024 – 2027, y para el cumplimiento de los proyectos y metas establecidas en el mismo se deben llevar a cabo las actuaciones administrativas y contractuales que abarquen el desarrollo integran de estas teniendo en cuenta los indicadores de gestión que a continuación se relacionan:

BPIN:	2024151060005
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.
PRODUCTO:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
META:	EVENTOS DEPORTIVOS
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "72 HORAS FÚTBOL DE SALÓN REGIONAL", VIGENCIA 2025".

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
55000000	55120000	55121700	55121714	**Pendones**
81000000	81140000	81141600	81141601	**Logística**
80000000	80140000	80141600	80141607	**Gestión de eventos**
49000000	49100000	49101700	49101702	**Trofeos**
49000000	49100000	49101700	49101701	**Medallas**

Nota: *La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP*

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección

abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$ 1.423.500,00
Licitación pública (superiores)	$ 398.580.000,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 398.580.000,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 39.858.000,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 39.858.000,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 39.858.000,00,01 hasta $ 398.580.000,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a $ 398.580.000,00 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir de forma idónea la ejecución del contrato.
b) Garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "72 HORAS FÚTBOL DE SALÓN REGIONAL", VIGENCIA 2025".**
c) Garantizar la coordinación, logística y servicio de arbitraje para todos y cada uno de los encuentros deportivos, en las diferentes disciplinas establecidas por la Entidad.
d) Garantizar la entrega de hidratación y demás elementos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por el municipio y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.
e) Garantizar la disposición del sonido y su personal operativo durante el desarrollo de las actividades deportivas.
f) Garantizar la entrega de trofeos y medallas de conformidad a lo establecido por la Entidad y a los diseños convenidos entre las partes.
g) Garantizar la transmisión en vivo de las justas deportivas, con la calidad y requerimiento técnicos requeridos por la Entidad.
h) Realizar el alistamiento y despliegue logístico necesario para cumplir con el objeto contractual.
i) Aportar las garantías solicitadas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
j) El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
k) El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
l) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
m) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
n) Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
o) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
p) Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa.
q) Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
r) Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
s) Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

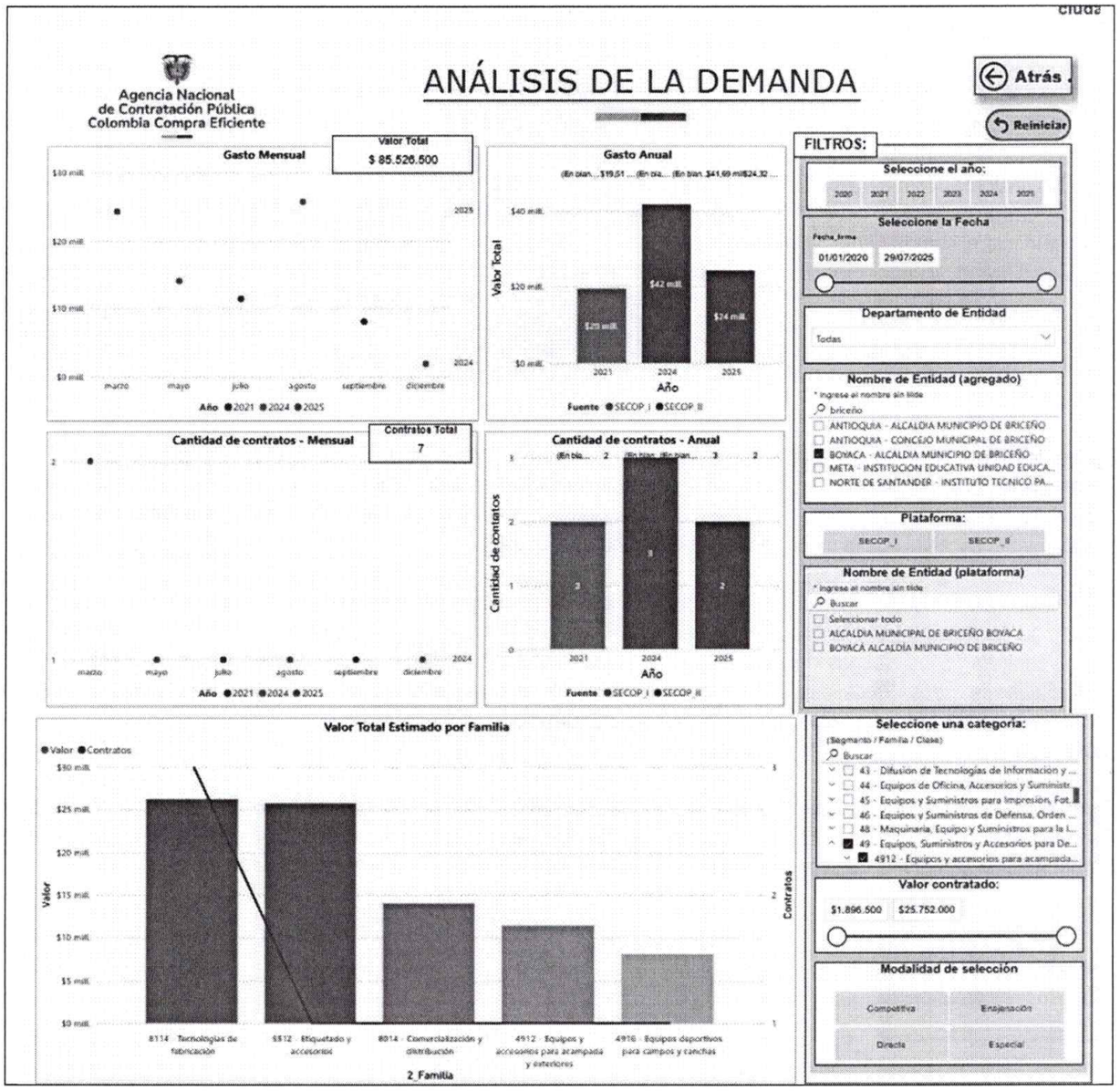
5.1 Análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)".

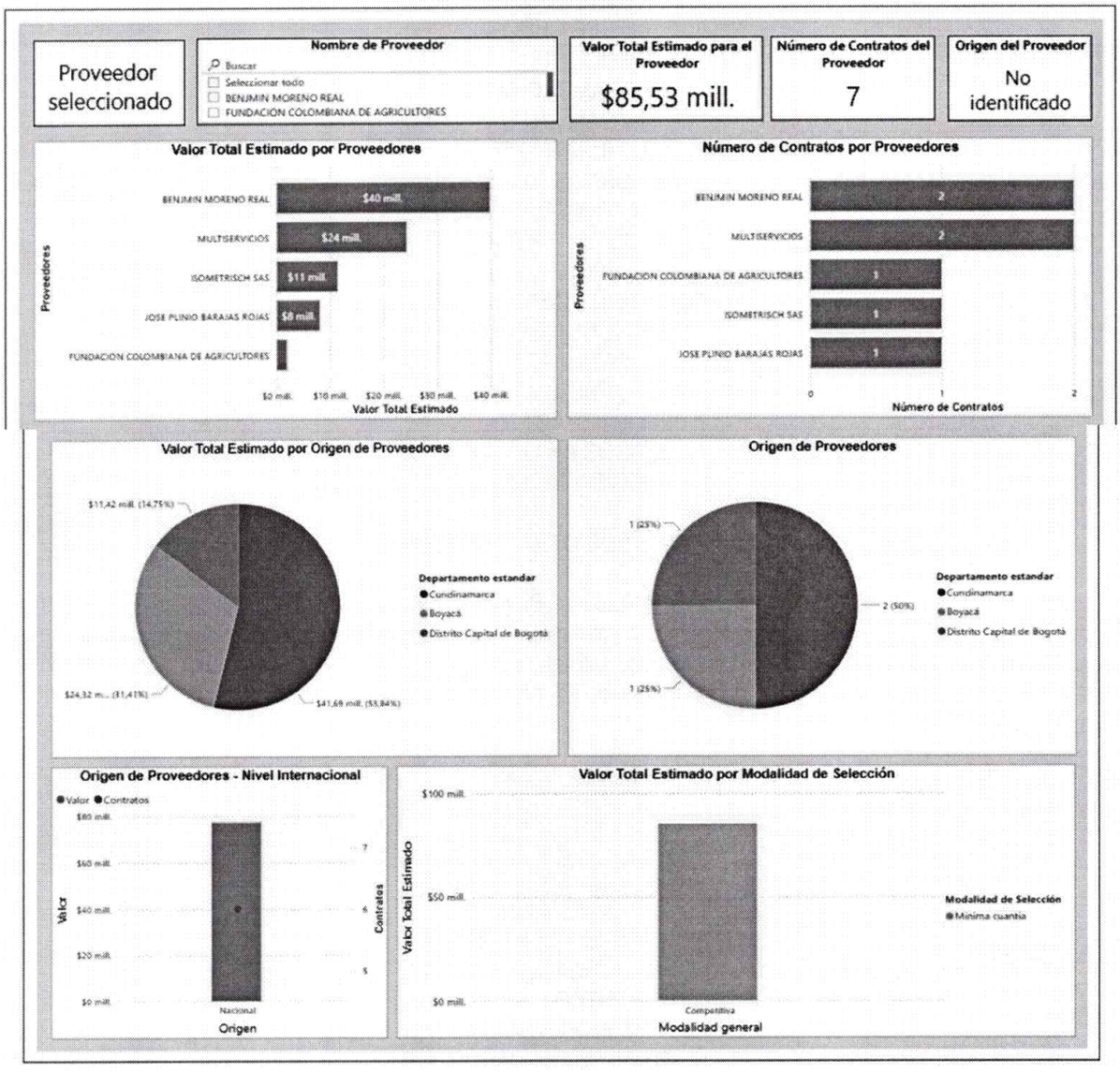
Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- ✔ Aspectos generales.
- ✔ Análisis de la demanda.
- ✔ Análisis de la oferta.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 85.526.500
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
29/07/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BRICEÑO
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$1.896.500
$25.752.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8114 - Tecnologías de fabricación				1	$1.898.500	2,22%	2	$24.320.000	28,44%	3	$26.2
5512 - Etiquetado y accesorios				1	$25.752.000	30,11%				1	$25.7
8014 - Comercialización y distribución				1	$14.045.000	16,42%				1	$14.0
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	1	$11.424.000	13,36%							1	$11.4
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1	$8.089.000	9,46%							1	$8.0
Total	2	$19.513.000	22,82%	3	$41.693.500	48,75%	2	$24.320.000	28,44%	7	$85.5



3.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ).

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR

MB-INV-013-2025	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE FUTBOL DE SALON SENIOR MASTER, FUTBOL DE SALON FEMENINO, TEJO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO	Contratación Mínima Cuantía	$ 28.008.750,00
MB-INV-027-2025	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALON, PATINAJE Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS DE LA PAZ VIGENCIA 2025	Contratación Mínima Cuantía	$ 28.967.250,00

3.1.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACA- SAN PABLO DE BORBUR	MC-SPB-046-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA, JUZGAMIENTO Y SUMINSITRO DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO ¨48 HORAS SAN MARTIN ABIERTO 2025¨- SAN PABLO DE BORBUR"	$ 17.135.000COP	2 DIAS
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	SMIC-011-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO REGIONAL DE MICROFUTBOL VETERANOS 72 HORAS EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	$ 23,844,400 COP	3 DIAS

MUNICIPIO DE PAUNA	SMIC–047-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS 72 HORAS DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	$ 35.970.000 COP	5 DIAS

En otras entidades, se observa que existen objetos similares, cuyos valores oscilan entre $ 17.135.000 a $ 35.970.000.

5.1 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

5.1.1 Modalidad de selección del contratista.

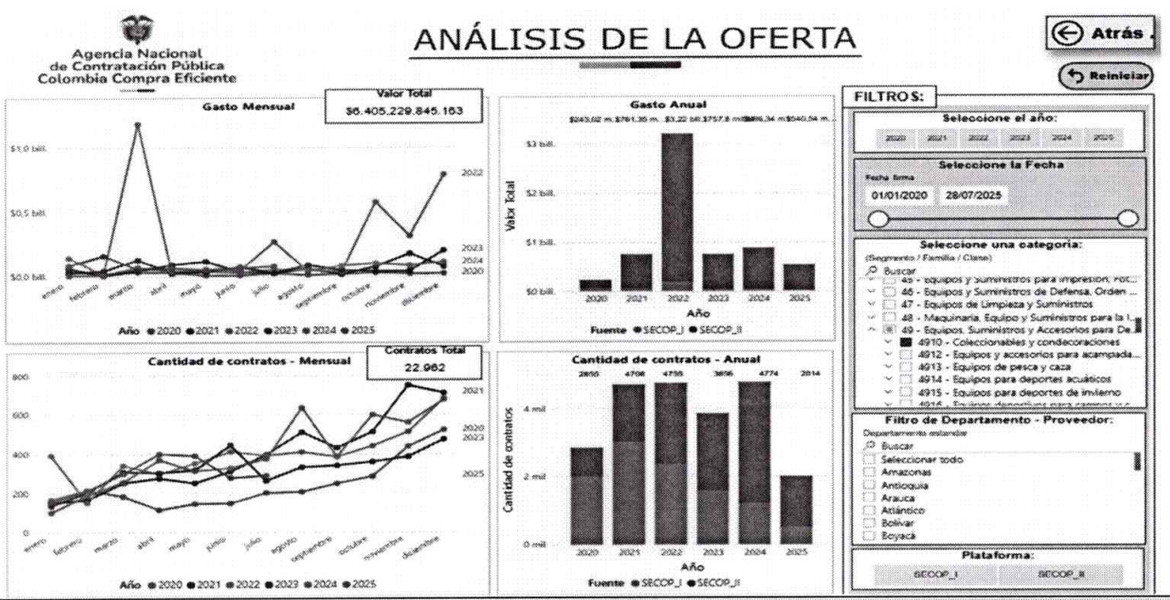
La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

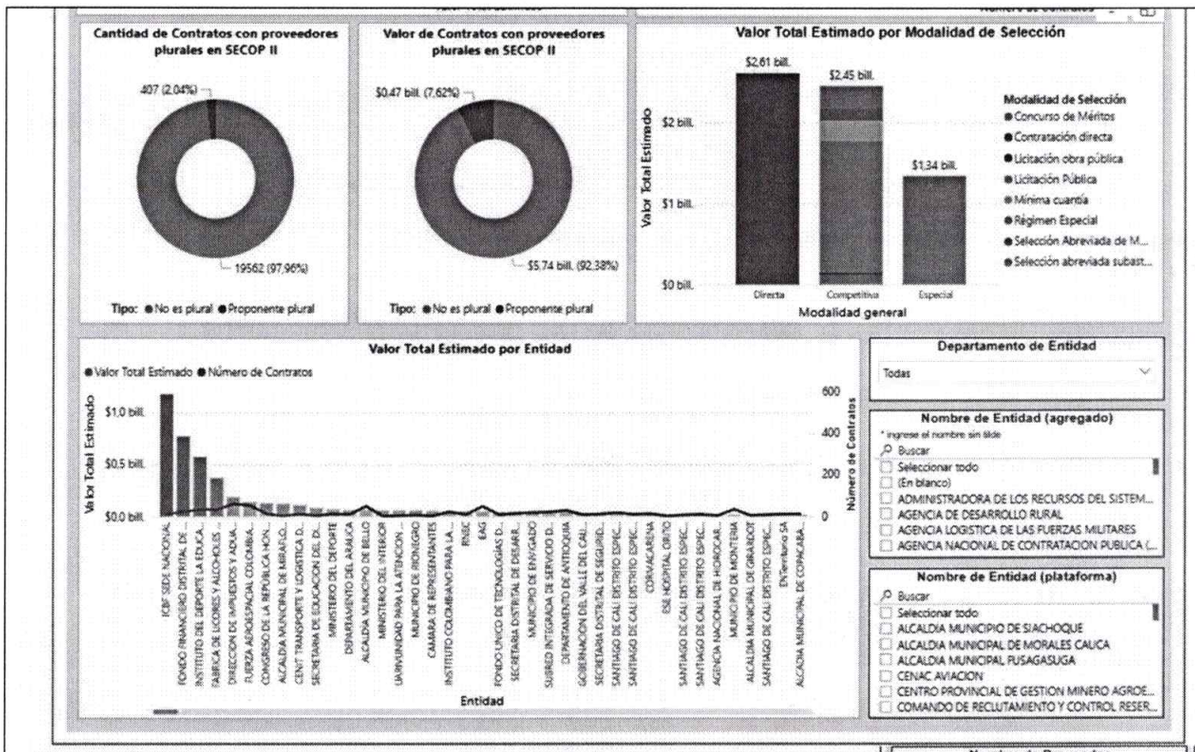
5.1.2 Vigencia de los contratos.

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de Dos (02) días a Quince (15) días.

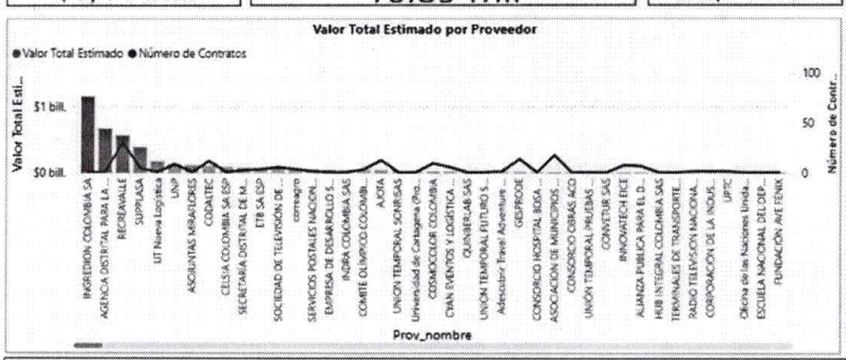
5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

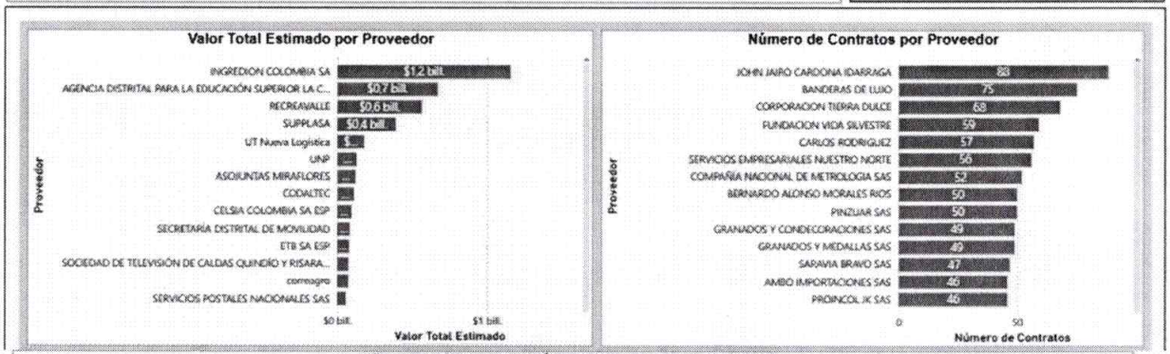
La clase de servicio que se pretende adquirir que corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO "72 HORAS FÚTBOL DE SALÓN REGIONAL", VIGENCIA 2025".**, que pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que se encuentran empresas que prestan estos servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que los servicios podrían ser prestados de igual manera por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, "*Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.*" La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$6,41 bill.	10.89 mil	22,96 mil





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 4910 - Coleccionables y condecoraciones	410	$8.806.725.744	0,14%	676	$14.303.436.123	0,22%	532	$26.802.440.327	0,42%	474
⊞ 5512 - Etiquetado y accesorios	897	$27.482.957.990	0,43%	1442	$46.004.275.833	0,72%	938	$88.728.874.720	1,39%	576
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	1548	$206.732.699.940	3,23%	2590	$701.045.774.361	10,94%	3285	$3.100.646.407.607	48,41%	2806
Total	2855	$243.022.383.674	3,79%	4708	$761.353.486.317	11,89%	4755	$3.216.177.722.654	50,21%	3856

a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Briceño requiere la contratación de los bienes y/o servicios para la prestación de servicios logísticos en eventos deportivos?

El municipio de Briceño requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en la realización de actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructuras, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna funcionalidad y operatividad del escenario deportivo del municipio, y con ello garantizar la participación activa de la comunidad entorno al deporte, la recreación, el esparcimiento y el uso sano del tiempo libre.

5.2. Valor

Para determinar el valor del contrato la Entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Condiciones y tipo de obras o trabajos a realizar y especificaciones técnicas de la misma.
- Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de la obra misma, como el estado actual de vías de acceso, el transporte requerido de materiales y otros más.
- Precios tomando como referencia los precios Gobernación, en cuanto a mano de obra, combustibles, repuestos, transporte de acuerdo a la ubicación del sitio de la obra, seguridad social del personal.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y descuentos en general.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR COTIZACION No. 01	VALOR COTIZACION No. 02	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en el marco del torneo 72 horas de futbol de salon regional a realizarse el 15,16 y 17 de Agosto de 2025. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 6 jueces centrales, 2 anotadores (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 14.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1.2.	**Sonido:** Alquiler de Sonido durante los 3 días de evento deportivo, compuesto de: 2 Cabinas, de 300 RMS +100W Driver c/u. Audio Activas Parlante de 15"., Driver 1,75", Amplificador: Clase H. Alimentación 110V/220V marca NI5a BETA 3. Bajo beta3, parlante de 18"c/u, 500/100 W c/u, activos, Amplificador Clase H, Alimentación: 100 – 240v AC. 1 Consola Digital Berenguer X1622 1 computador portátil. 2 Micrófonos marca Share y Sennheiser suficientes y	GLOBAL	2	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00

	especiales para la amplificación de grupos musicales. con personal operativo.						
1.3.	Garantizar la narración y transmisión en vivo durante los 3 días, a traves de streaming, de todos y cada uno de los encuentros deportivos en sus diferentes fases por medios reconocidos a nivel regional y nacional, redes sociales (Facebook, Youtube Live). Incluye equipo audiovisual, estacion de trabajo, Camaras Hd, Cámara de beauty para panorámica del escenario, Estación de trabajo para producción de televisión en HD, Consola de 12 canales con microfonos profesionales e inalambricos, equipos de computo, cableado y sistema de retorno, subida de señal con internet WIFI de alta velocidad, minimo tres narradores y dos comentaristas. Nota previa del evento, Video promocional, Nota resumen del torneo una vez finalizado, Tomas con dron del municipio y de los escenarios deportivos.	GLOBAL	1	$ 11.200.000,00	$ 12.500.000,00	$ 11.850.000,00	$ 11.850.000,00
1.4.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	2000	$ 700,00	$ 800,00	$ 750,00	$ 1.500.000,00
1.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalico para el campeon, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 100 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 350.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para goleador del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 122.500,00	$ 122.500,00
1.7.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para la valla menos vencida del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 122.500,00	$ 122.500,00

	metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto						
1.8.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Fundida de forma redonda con logos institucionales y texto del evento, diametro de 6,5 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	36	$ 24.000,00	$ 25.000,00	$ 24.500,00	$ 882.000,00
1.9.	Garantizar la entrega e instalacion de pendon Lona Banner 12 Onzas, Full color de alta resolucion, medidas 10 mts * 1,5 mts, diseño a definir con la Entidad.	UNIDAD	2	$ 470.000,00	$ 500.000,00	$ 485.000,00	$ 970.000,00
TOTAL						**$ 39.767.000,00**	

5.2 Valor.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 39.767.000,00);** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.3 Forma de Pago.

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **CONTRA ENTREGA**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto a las actividades realizadas y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Informe de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica y demás soportes a que haya lugar.
- Pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de los servicios, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250806002 del 06 de agosto de 2025.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.009.32			1.3.3.8.01	Eventos recreativos y deportivos				15.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									**15.000.000,00**
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 2.	2.3.2.02.02.009.32			1.2.4.3.04	Eventos recreativos y deportivos				9.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									**9.000.000,00**
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 3.	2.3.2.02.02.009.32			1.3.3.3.19	Eventos recreativos y deportivos				11.850.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									**11.850.000,00**
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 4.	2.3.2.02.01.002.18			1.2.4.3.04	Eventos recreativos y deportivos				1.500.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	2441001	16	
TOTAL									**1.500.000,00**
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 5.	2.3.2.02.01.004.10			1.2.4.3.04	Eventos recreativos y deportivos				1.447.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1603	4301038	4299603	16	
TOTAL									**1.447.000,00**
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 6.	2.3.2.02.01.003.21			1.2.4.3.04	Eventos recreativos y deportivos				970.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	3262007	16	
TOTAL									**970.000,00**

8 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **Secretaría de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, La entidad verificará el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES, La entidad consultara la inhabilidad de delitos sexuales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

l. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

m. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

n. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

o. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en el marco del torneo 72 horas de futbol de salon regional a realizarse el 15,16 y 17 de Agosto de 2025. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 6 jueces centrales, 2 anotadores (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
1.2.	**Sonido:** Alquiler de Sonido durante los 3 días de evento deportivo, compuesto de: 2 Cabinas, de 300 RMS +100W Driver c/u. Audio Activas Parlante de 15"., Driver 1,75", Amplificador: Clase H. Alimentación 110V/220V marca NI5a BETA 3. Bajo beta3, parlante de 18"c/u, 500/100 W c/u, activos, Amplificador Clase H, Alimentación: 100 – 240v AC. 1 Consola Digital Berenguer X1622 1 computador portátil. 2 Micrófonos marca Share y Sennheiser suficientes y especiales para la amplificación de grupos musicales. con personal operativo.	GLOBAL	2
1.3.	Garantizar la narracion y transmisión en vivo durante los 3 días, a traves de streaming, de todos y cada uno de los encuentros deportivos en sus diferentes fases por medios reconocidos a nivel regional y nacional, redes sociales (Facebook, Youtube Live). Incluye equipo audiovisual, estacion de trabajo, Camaras Hd, Cámara de beauty para panorámica del escenario, Estación de trabajo para producción de televisión en HD, Consola de 12 canales con microfonos profesionales e inalambricos, equipos de computo, cableado y sistema de retorno, subida de señal con internet WIFI de alta velocidad, minimo tres narradores y dos comentaristas. Nota previa del evento, Video promocional, Nota resumen del torneo una vez finalizado, Tomas con dron del municipio y de los escenarios deportivos	GLOBAL	1
1.4.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	2000
1.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalico para el campeon, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 100 Cm de alto	UNIDAD	1
1.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para goleador del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1
1.7.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para la valla menos vencida del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1
1.8.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Fundida de forma redonda con logos institucionales y texto del evento, diametro de 6,5 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	36
1.9.	Garantizar la entrega e instalacion de pendon Lona Banner 12 Onzas, Full color de alta resolucion, medidas 10 mts * 1,5 mts, diseño a definir con la Entidad.	UNIDAD	2

9.4 EXPERIENCIA.

El proponente debe presentar soportes de mínimo Tres (03) contratos celebrados con entidad pública y/o privada, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, es decir, logística y/o organización de actividades sociales y/o culturales y/o recreativas y/o deportivas. El valor sumado de los mismos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto de la presente invitación.

Si el contrato se refiere a la prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10 ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Mensualmente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Mensualmente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios del mercado.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista - Municipio	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones de mercado	Mensualmente
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Auditencia de subasta
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños causados a los elementos durante su transporte	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados se encuentren en las condiciones enviadas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	4	6	Alto	Contratista - Municipio	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
19	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta en logística, equipo y organización	Mala prestación en el servicio contratado, mayores costos y retraso en los tiempos previstos	Posible (2)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista brinde un servicio oportuno cuando el Municipio lo requiera	Raro (1)	Insignificante	2	Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la Supervisión	Según lo estimado en el Contrato.
20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

11 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, Expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdo Comerciales, cuando estos le sean aplicables.

En virtud de lo anterior el municipio de San Miguel de Sema, procedió a efectuar el respectivo análisis para determinar cuál o cuáles de los Acuerdos Comerciales vigentes, son aplicables al proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS ALEC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	NO

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios.

13 DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño, 06 de Agosto de 2025.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyectó: Alexis Peña /Apoyo Sec. Gobierno | *Revisó: Oscar Pineda /Sec. Gobierno* | *Aprobó: Oscar Pineda /Sec. Gobierno*